Ayuntamiento de
Las Rozas

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 8811/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Sancionador Medioambiental y de Actividades
Asunto del Expediente: Procedimiento sancionador LEPAR - SANCIONADOR LEPAR- LOCAL VALHALLA-Salida emergencia cerrada-HAZA VIDAL SL

A la vista de los siguientes antecedentes que expongo, como Concejal-Delegada de Urbanismo de esta entidad dicto la siguiente resolución, que firma el secretario Director de la Oficina de la Junta de Gobierno Local a solo efectos de transcribir íntegramente al libro de resoluciones según el art. 3 Rd. 128/2018, de 16 de Marzo:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESULTANDO. - Que con fecha 26/02/2026 por la Sra. Concejal-Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en uso de sus competencias delegadas por el Alcalde, se resolvió incoar expediente sancionador a establecimiento sala de fiestas "Valhalla" (Haza Vidal S.L. CIF: B88621198, C/Comunidad de Madrid 41 CC. BURGOCENTRO, LAS ROZAS, MADRID), habiéndose identificado como Persona Responsable: Propietario a [redacted], mayor de edad, con DNI 0**8716**, por la presunta comisión de una infracción administrativa de carácter **MUY GRAVE**, según el acta de denuncia 2026-263-1836 de los Agentes de la Guardia Civil:

Fecha: 14/02/2026

Hora: 01:00

Lugar: C/Comunidad de Madrid, 41 local Valhalla. Centro Comercial Burgocentro. Las Rozas de Madrid

Hecho denunciado: Art. 37.8 “El incumplimiento de las condiciones de seguridad cuando disminuya gravemente el grado de seguridad exigido conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, o en las licencias o autorizaciones correspondientes.”.

Observaciones:” Tras realizar inspección en la discoteca "VALHALLA" (Haza Vidal S.L. CIF B88621198), en materia administrativa y de seguridad ciudadana, se observa como una de las salidas de emergencia se encuentra cerrada, sin posibilidad de apertura por el público en caso de emergencia.”, consistente en “El incumplimiento de las condiciones de seguridad cuando disminuya gravemente el grado de seguridad exigido conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad

Begoña Rodríguez López (1 de 2)
Concejala de Urbanismo
Fecha Firma: 27/04/2026
HASH: **********

ANTONIO DIAZ CALVO (2 de 2)
Director de Oficina de Apoyo J.G.L.
Fecha Firma: 27/04/2026
HASH**********

RESOLUCION
Número: 2026-2862 Fecha: 27/04/2026

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

de Madrid, o en las licencias o autorizaciones correspondientes.", tipificada en el Art **37.8 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid** prevista en el **Art. 41.3** con multas entre los **60.001 a 600.000 euros**.

RESULTANDO. - Que, conforme a la incoación del expediente sancionador, en el apartado tercero de la Resolución, se concedió al interesado un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, para que efectuara uno de los siguientes trámites alternativos:

a.- Reconocer explícitamente su responsabilidad, o bien reconocer explícitamente su responsabilidad ingresando además voluntariamente el importe de la sanción correspondiente.

b.- Presentar las alegaciones y pruebas que estime pertinentes, en virtud de lo establecido en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESULTANDO: Que consta en el Boletín Oficial del Registro Mercantil Nº 186 de fecha 30 de septiembre de 2025 como Acto Inscrito:

"426207 - HAZA VIDAL SL.

Ceses/Dimisiones. Adm. Unico: [redacted] *Nombramientos. Adm. Solid.:* [redacted] *Otros conceptos: Cambio del Órgano de Administración: Administrador único a Administradores solidarios. Datos registrales. S 8, H M 716329, I/A 2 (23.09.25)."*

Constando por tanto [redacted] y [redacted] como Administradores solidarios de la empresa HAZA VIDAL SL.

RESULTANDO. – Que el acuerdo de inicio del presente procedimiento sancionador fue notificado al establecimiento **sala de fiestas "Valhalla"** (Haza Vidal S.L. CIF: B88621198) con fecha de **02/03/2026,** según consta en el expediente administrativo**.** A la Persona Responsable: Propietario a [redacted], según consta en la documentación obrante, se realizó intento de notificación, haciendo constar en el recibí de fecha **04/03/2026**, DESCONOCIDO, resultando infructuoso. Publicándose en el Tablón Edictal Único del BOE según el artículo 44 de la LPACAP en fecha **09/03/2026 Nº de BOE 60**; y como responsable solidario a [redacted] **DEL** [redacted] según consta en la documentación obrante, se realizó intento de notificación, haciendo constar en el recibí de fecha **04/03/2026**, DESCONOCIDO, resultando infructuoso. Publicándose en el Tablón Edictal Único del BOE según el artículo 44 de la LPACAP en fecha **10/03/2026 Nº de BOE 61.**

RESOLUCION
Número: 2026-2862 Fecha: 27/04/2026

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

RESULTANDO. – Que ha trascurrido el plazo de 10 días fijado para presentar alegaciones sin que a esta Unidad de Asesoría Jurídica el conste la presentación de alegaciones por el interesado.

RESULTANDO. - Que ultimada la fase instructora, por el instructor, mediante escrito de fecha **17/03 /2026** se formuló Propuesta de Resolución con expresión de los hechos imputados, las infracciones cometidas, las sanciones que, en su caso, podían recaer y la sanción concreta inicialmente impuesta, con objeto de que, en el plazo de 10 días, pudiera el inculpado efectuar alegaciones y presentar los documentos e informaciones que tuviera en orden a la mejor defensa de su derecho.

RESULTANDO. – Que la Propuesta de Resolución, según consta en la documentación obrante, se realizó intento de notificación al establecimiento **sala de fiestas "Valhalla"** (Haza Vidal S.L. CIF: B88621198) de fecha de **17/03/2026** siendo rechazada en Sede Electrónica en fecha **28/03/2026;** a la Persona Responsable: Propietario a [redacted] fue notificada al interesado en el Ayuntamiento con fecha de 18/03/2026; y como responsable solidario a [redacted] **DEL** [redacted] según consta en la documentación obrante, se realizó intento de notificación, haciendo constar en el recibí de fecha **27/03/2026**, DESCONOCIDO, resultando infructuoso. Publicándose en el Tablón Edictal Único del BOE según el artículo 44 de la LPACAP en fecha **01/04/2026 Nº de BOE 80.**

RESULTANDO. - Que dentro del plazo anteriormente expresado sin que a esta Unidad de Asesoría Jurídica le conste la presentación de alegaciones por el interesado, por lo que procede dictar Resolución sancionadora de conformidad con la Propuesta realizada por el Instructor del este expediente, que pondrá fin al expediente sancionador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONSIDERANDO. – Que el Órgano competente para resolver este expediente sancionador es la Sra. Concejal-Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, conforme al Decreto de Alcaldía N.º 04/2024 de 8 de enero de 2024, en virtud del cual se efectúan las delegaciones genéricas que en el mismo indican.

CONSIDERANDO. - Que el procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

CONSIDERANDO. - Que los hechos declarados probados, y que figuran en la Propuesta de Resolución sancionadora, son constitutivos de una infracción administrativa de carácter **MUY GRAVE**, consistente en: " El incumplimiento de las condiciones de seguridad cuando disminuya gravemente el grado de seguridad exigido conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, o en las licencias o autorizaciones correspondientes." tipificada en el Art **37.8 de la Ley 17 /1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid y** prevista en el **Art. 41.3** con multas entre los **60.001 a 600.000 euros**.

Vistos los Antecedentes mencionados, la Propuesta del Instructor del expediente, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2726 de 27 de abril de 2026.

Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta la delegación de facultades en favor de la Concejal-Delegada de Urbanismo según Decreto nº 2024/2489, de 22 de abril, por la presente resuelve:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Sancionar como responsables solidarios a: **HAZA VIDAL S.L.**, con CIF B88621198 y con domicilio social en C/COMUNIDAD DE MADRID 41, CC. BURGOCENTRO, LAS ROZAS, MADRID; [redacted], mayor de edad, con DNI 0**8716**, con fecha de nacimiento ********** y con domicilio en ***** ***** * ******* ********** MADRID y [redacted] mayor de edad, con NIE ********** con fecha de nacimiento ********** y con domicilio en ***** ***** * ******* ********** MADRID.
Ello en atención al Acta de Denuncia, así como al Boletín Oficial del Registro Mercantil Nº 186 de fecha 30 de septiembre de 2025, con una multa de **60.001€** por la comisión de la infracción administrativa de carácter **MUY GRAVE**, tipificada en el artículo **37.8 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid** consistente en: : " El incumplimiento de las condiciones de seguridad cuando disminuya gravemente el grado de seguridad exigido conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Legislativo 1 /2006, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, o en las licencias o autorizaciones correspondientes." constando las siguientes observaciones en el acta de denuncia **"**Tras realizar inspección en la discoteca "VALHALLA" (Haza Vidal S.L. CIF B88621198), en materia administrativa y de seguridad ciudadana, se observa como una de las salidas de emergencia se encuentra cerrada, sin posibilidad de apertura por el público en caso de emergencia."

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

Ayuntamiento de
Las Rozas

SEGUNDO. - El importe de la sanción deberá hacerse efectivo, mediante ingreso directo, en la siguiente cuenta bancaria municipal de la Entidad **BBVA C.C.C.:** **** **** **** ** ********** identificando con nombre, apellidos y NIF al ordenante, y expresando en "observaciones" el número de expediente arriba referenciado en los períodos voluntarios establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que se detallan a continuación:

1.- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente

En caso de abono, **deberá presentar escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid dirigido a Asesoría Jurídica, indicando que se ha procedido abono del importe, adjuntando acreditación bancaria del abono correspondiente, bajo el número de expediente señalado en el encabezamiento**,

En el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se haya procedido al pago de la deuda, se iniciará la recaudación en periodo ejecutivo, efectuándose la recaudación por el procedimiento de apremio.

TERCERO. - Notificar la presente resolución al interesado indicando que la misma agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante, contra la misma podrá interponerse por el interesado el recurso de reposición previsto en el artículo 123 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Sra. Concejal-Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en el plazo de un mes, desde la recepción de esta notificación. Contra la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo recurso administrativo, pudiendo los interesados interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución conforme a los artículos 45 y siguientes de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos o acciones se consideren procedentes por el interesado.

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

Ayuntamiento de
Las Rozas

CUARTO. - Dar conocimiento de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento (artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-2862 Fecha: 27/04/2026

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6